

RESOLUCIÓN MOTIVADA 26/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día siete de mayo de dos mil quince. Con vista de la solicitud de acceso a la información RNPN- 2015-142, presentada el pasado día quince de abril, por el ciudadano MARIO GILBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, mayor de edad, Periodista, del Domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, quien se identifica mediante Documento Único de Identidad

, en la cual requiere: "1. Expediente de licitación pública DR-CAFTA-02/2010 2. Auditoría inicial de huellas al migrar del sistema anterior al nuevo sistema (2010-2011) 3. Auditorías de huellas para detectar duplicidad de DUI, desde 2011 a la fecha." Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Fue realizado requerimiento a las Unidades responsables de administrar información, siendo estas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) en el caso de la primera petición, y con respecto a las restantes, se realizó requerimiento a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección de Informática de este Registro y al Administrador del Contrato de Concesión DR-CAFTA 02/2010".
- El día veintisiete de abril, a solicitud de la UACI, se efectuó prórroga de la presente solicitud mediante resolución motivada 24 UAIP 2015, basados en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual fue notificado mediante correo electrónico al solicitante, concediendo un plazo adicional de cinco días hábiles que vencen el día siete de mayo.
- Este día se presentó por parte de UACI, copia certificada de expediente de contratación del proceso de licitación pública DR-CAFTA 02/201, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual ha sido digitalizado para ser entregado por medio de correo electrónico, según ha sido solicitado por el ciudadano. Sin embargo, dado el elevado volumen de documentos que contiene dicho expediente, no es posible entregar por dicho medio los archivos digitalizados, por lo que se entregará mediante CD, que estará disponible en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Registro, para ser retirado por el solicitante.
- Respecto del requerimiento 2 de la presente solicitud, ha sido recibida mediante correo electrónico por parte de la Unidad de Auditoría Interna de este Registro, respuesta en la que se manifiesta lo siguiente: "... se anexa Memorando 89DI/2011, de fecha 12 de Septiembre de 2011, emitido por el Director de Informática, Ing. Nelson Cornejo, para el Director Ejecutivo, Ing. Mario Arias Villareal, se anexa acta con los resultados de las pruebas AFIs BIO Match de Muhlbauer, que se realizaron el día 10 de Septiembre de 2011" la cual es firmada por personal del RNPN y de la empresa concesionaria, en la que consta que las pruebas realizadas el día 10

de septiembre de 2011 sobre el nuevo sistema AFIS "son satisfactorias" por lo que se da por "superada esta fase de pruebas". Dicha situación ha sido confirmada por el Administrador de la Base de Datos de este Registro, según correo electrónico de este día, confirmando que no existen auditorías específicas sobre este tema sino únicamente las pruebas a las que se ha hecho referencia.

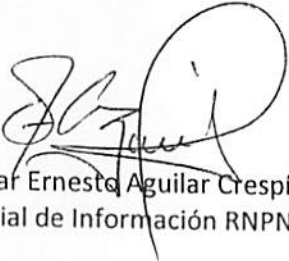
- Con relación al tercer requerimiento relativo a auditorías de huellas para detectar duplicidad de DUI, desde 2011 a la fecha, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna ha manifestado que "no existen auditorías específicas desde el año 2011 a la fecha, sin dejar de mencionar que existe monitoreo sobre el tema".

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, tomando en consideración que la misma no ha sido generada por este Registro, según ha sido informado por las áreas requeridas.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- 1- Entregar copia digitalizada del expediente de contratación de la licitación pública DR-CAFTA-02/2010, "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad". Dicho documento, por su tamaño no puede remitirse mediante correo electrónico, por lo que debe ser recogido en CD que estará disponible en nuestras oficinas.
- 2- CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de Auditoría inicial de huellas al migrar del sistema anterior al nuevo sistema (2010-2011) y Auditorías de huellas para detectar duplicidad de DUI, desde 2011 a la fecha, según lo reportado por las áreas requeridas, contándose únicamente con actas de recepción de pruebas de respuesta del nuevo sistema AFIS, cuya copia se adjunta a esta respuesta.

Notifíquese,


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNP

